

PÁRRAFO: Estos procedimientos de contratación por excepción deberán realizarse acorde con las disposiciones de la Constitución de la República y la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.”

Artículo 2. Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024, el plazo establecido en el artículo 5 del Decreto núm. 111-22, del 16 de enero de 2023, que autoriza el uso de los procedimientos de excepción por situaciones de seguridad nacional establecido en el numeral 1 del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, que, a su vez, se encuentra modificado por los decretos núm. 542-22 del 20 de septiembre de 2022, núm. 5-23 del 16 de enero de 2023 y núm. 46-24 del 19 de enero de 2024.

Artículo 3. Envíese al Ministerio de la Presidencia, en su calidad de órgano superior del Centro de Ciberseguridad Nacional (CNCS); al Ministerio de Defensa y a sus dependencias, al Ministerio de Interior y Policía, al Ejército de República Dominicana, a la Armada de República Dominicana, a la Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD), a la Dirección General de la Policía Nacional, a la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), al Cuerpo de Seguridad Presidencial (CUSEP), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), años 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 438-24 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla de Merito Naval, en su segunda categoría, al coronel de infantería de marina Germán Albarracín Cordero, agregado militar, naval y aéreo de la República de Colombia en nuestro país. G. O. No. 11161 del 15 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 438-24

VISTA: La Ley núm. 3880, del 13 de julio del 1954, que crea la Orden del Mérito Naval y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0790, del 18 julio de 2024, del mayor general, E.R.D., Jimmy Arias Grullón, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 30475 del 17 de julio de 2024, del teniente general, E.R.D., Carlos Luciano Díaz Morfa, ministro de Defensa de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval, con Medalla de Mérito Naval, en su segunda categoría, al coronel de infantería de marina **Germán Albarracín Cordero**, agregado militar, naval y aéreo de la República de Colombia en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 439-24 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer diferentes profesiones. G. O. No. 11161 del 15 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 439-24

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 633, del 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio número 4097 del 14 de junio de 2024, del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).